MERCOSUR/GMC/RES. Nº 38/00

PRINCIPIOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN ALIMENTOS

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 103/94 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aclarar el alcance de la Resolución N° 103/94 del Grupo Mercado Común.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Sustituir el Artículo 1° de la Resolución N° 103/94 del Grupo Mercado Común por el siguiente: "Aprobar los Principios Generales para el Establecimiento de Niveles Máximos de Contaminantes Químicos en Alimentos".

Art. 2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Ministerio de Salud - Administración Nacional de Medicamentos,

Alimentos y Tecnología (ANMAT)

Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Servicio Nacional de Seguridad y Calidad Agroalimentaria

Brasil: Ministerio da Saúde

Ministério da Agricultura e do Abastecimento

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Industria, Energía y Minería (Laboratorio Tecnológico de Uruguay)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Art. 3 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presen Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del día 1° de enero o 2001.	ite de
XXXVIII GMC – Buenos Aires, 28/VI/	00